

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, le atribuye a la Secretaría General de Industria y Minas las funciones relacionadas con el fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas, y el régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, así como el fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.

Esta Consejería está impulsando el desarrollo reglamentario previsto en la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, y más concretamente el previsto en su Capítulo III de su Título III, en el que se aborda el fomento de la implantación de la industria en Andalucía, entre otros instrumentos, a través del denominado «Catálogo de espacios productivos de Andalucía».

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.


En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por la que se establece el catálogo de espacios productivos de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4T9DTKUDTCRYKDYXFUTHWWAC	PÁG. 1/3	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el alcance de los planes directores de los polígonos industriales de acuerdo con la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por la que se establece el catálogo de espacios productivos de Andalucía.

b) Antecedentes de la norma:

Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

El capítulo III del título III de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía comienza en su sección primera definiendo el régimen jurídico y finalidad del Catálogo de espacios productivos de Andalucía, como instrumento de transparencia e información acerca de la situación de ocupación del suelo industrial, que se complementa en la sección segunda del capítulo a través de diversos instrumentos dirigidos a facilitar el acceso a bienes inmuebles de titularidad pública destinados exclusivamente al desarrollo de actividades industriales y servindustriales en los polígonos industriales, destacando el mecanismo de acceso mediante concurso, así como la posibilidad de los incentivos para el acceso a bienes inmuebles de uso industrial y la reserva de terrenos para uso industrial y energético.

A través del Catálogo de espacios productivos de Andalucía se pretende complementar la actividad «Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND)» para ofrecer información de los espacios productivos andaluces, sus infraestructuras y las empresas instaladas en ellos, integrando, sobre la cartografía oficial de la Junta de Andalucía, la información procedente del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, las direcciones postales del Callejero Digital de Andalucía Unificado, la base de datos cartográfica y alfanumérica de la Dirección General de Catastro, la capa de espacios productivos de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, así como información sobre infraestructuras proporcionada por las empresas de suministros energéticos, hídricos o de telecomunicaciones.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El artículo 45.1 de la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía establece que la Consejería competente en materia de industria elaborará un «Catálogo de espacios productivos de Andalucía», en colaboración con las Consejerías con competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio y de coordinación y determinación de la actividad estadística, cartográfica e información geográfica, así como con las entidades instrumentales del sector público autonómico dependientes de estas, y ello sin perjuicio de los instrumentos de colaboración pública y privada previstos en el capítulo III del título I de la referida ley.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4T9DTKUDTCRYKDYXFUTHWWAC	PÁG. 2/3	



El catálogo será un registro público de naturaleza administrativa dependiente de la Consejería competente en materia de industria y gestionado por esta, teniendo por objeto conocer el suelo disponible y el grado de ocupación de los espacios productivos existentes en Andalucía, para servir de instrumento de evaluación y actualización de las necesidades de los espacios productivos andaluces.

El acceso al catálogo será público y se realizará a través del portal web de la Consejería competente en materia de industria, siendo la información recogida en él libre y gratuita.

e) Objetivos de la norma:

Establecer la estructura, funcionamiento, documentación necesaria y plazos para la inscripción en el Catálogo de espacios productivos de Andalucía.

f) Posibles soluciones alternativas:

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de decreto que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas, considerando que la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía habilita a la Consejería para establecer la estructura, funcionamiento, documentación necesaria y plazos para la inscripción en el Catálogo de espacios productivos de Andalucía.

g) E-mail para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sgim.ciem@juntadeandalucia.es


Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

i) Plazo de participación:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4T9DTKUDTCRYKYDYXFUTHWWAC	PÁG. 3/3	